



**CONTRATACIÓN DE ESPACIO TIEMPO EN MEDIOS
DE RADIODIFUSIÓN PARA LA REEMISIÓN DE
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE SENSIBILIZACIÓN
CIUDADANA SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE
DE ENERGÍA, AIRE ACONDICIONADO, “AHORRA
ENERGÍA. PIENSA EN EL FUTURO”**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE TIEMPO EN MEDIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LA REEMISIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE DE ENERGÍA “AHORRA ENERGÍA. PIENSA EN EL FUTURO”

1.- Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría General de la Energía.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes e impulso del fomento de las energías renovables.

La aprobación por parte del Gobierno del Plan de Acción 2008 - 2012 de la Estrategia de Eficiencia Energética y del Plan de Energías Renovables (2005-2010) constituye un hito en la historia de la política energética de España.

Los dos planes, junto al Plan Nacional de Asignación de Emisiones, conforman el anclaje de un nuevo modelo energético comprometido con el desarrollo sostenible.

Lograr que se cumplan los objetivos marcados por el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética y el Plan de Energías Renovables 2005-2010, forman parte de la misión del IDAE, y constituyen el objeto de la campaña de difusión y comunicación que se pretende realizar en 2008.

2.- Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto será la contratación de central de compras para la puesta en medios de radiodifusión de la campaña publicitaria de sensibilización ciudadana sobre el consumo responsable de energía “Ahorra energía. Piensa en el futuro” dirigida a la ciudadanía en general, de conformidad con los documentos que forman parte de la petición de oferta, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario. En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Este Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCP 11025.01/08 de fecha abril de 2008.
- 2º Pliego de condiciones técnicas para la contratación de tiempo en medios de radiodifusión para la campaña publicitaria de sensibilización ciudadana en el consumo responsable de energía “Ahorra energía. Piensa en el futuro” de referencia: PCT 11025.01/08 y fecha abril de 2008.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias del servicio a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

- 2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entendiéndose de aplicación lo establecido en el apartado 2.a. del art. 13 de la referida Ley por lo que la presente contratación no está sujeta a regulación armonizada.
- 2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

4.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5.- Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

• **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Certificado de estar clasificado en el **Grupo T, Subgrupo 2, Categoría D.**

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre de la campaña, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

Los oferentes deberán constituir garantía provisional mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el anexo I, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo. Se adjuntará en esta sección original de la referida documentación.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica del proyecto.**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del proyecto planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.

En la descripción se incluirá una lista de actividades que desarrollará en caso de ser favorecido con la adjudicación.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

- **SECCIÓN II-B: Organización, métodos y medios.**

Se detallará, en esta sección, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

En el epígrafe “métodos” los concursantes deberán describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título “medios” se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los currícula vitarum de los mismos, señalando preferentemente la participación de la persona de que se trate en proyectos similares.
- b) Subcontrataciones que se pretende realizar así como información de las mismas.
- c) Materiales a emplear y formatos del material que entregará como resultado de los trabajos.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

- **SECCIÓN III-B: Planificación y plazos.**

Se indicarán en esta sección la planificación de actividades previstas para la preparación de las actividades relacionadas con el proyecto, así como los plazos estimados de ejecución. Los plazos deberán tener presente las necesidades expuestas en el Pliego de prescripciones técnicas.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, viaje, dietas, beneficio.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de los requisitos planteadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluirá la forma de pago propuesta, teniendo en cuenta que, en todo caso, los pagos se realizarán en función del avance real del servicio contratado. Los pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

Deberá tenerse presente que el coste de publicación de los anuncios preceptivos de convocatoria e información de la adjudicación, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Junto con la propuesta económica se incluirá declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado. Asimismo, se podrán hacer en esta sección las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

6.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de 1.000.000,00 € (un millón de euros), IVA incluido.
- 6.2.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, subcontrataciones, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- 6.4.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11025. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7.- Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en el anuncio de licitación.
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8.- Apertura y examen de proposiciones.

- 8.1.- No se realizará acto público apertura de ofertas económicas, por no ser de aplicación este criterio para la adjudicación. El Comité de Adjudicaciones de IDAE notificará el resultado de las Empresas admitidas a concurso como consecuencia de la calificación de la documentación contenida en los sobres "A".

8.2.- Seguidamente se abrirán los sobres "B" y "C" de las empresas admitidas, que serán analizados por los Departamentos especializados de IDAE.

9.- Procedimiento y forma de adjudicación.

9.1.- El Comité de Adjudicaciones, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

9.3.- IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10.- Criterios.

10.1.- Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios objetivos que se indican a continuación, relacionados con la ponderación aplicable a cada criterio:

- a) Valoración del Plan de Medios propuesto, con una ponderación del 80% de la puntuación final. Para valorar este concepto se tendrán presente los siguientes parámetros:
- La planificación y compra de medios propuesta, atendiendo al mayor alcance y frecuencia de cada campaña, de acuerdo con la audiencia y difusión de los medios empleados, valorado para los medios Televisión y Radio.
 - Precio final, descuentos obtenidos por la agencia en la negociación con los medios y comisión de la agencia.
 - La adecuada combinación de Presión (GRP'S), Cobertura (%) y Frecuencia (OTS), impactos, impresiones, etc., así como la selección de franjas horarias y posiciones preferenciales -primera o última posición en radio/tv- en su caso, dando un especial peso a la frecuencia.

- Número de pases.

- b) Solvencia técnica y empresarial del empresario y organización, métodos y medios propuestos para la realización del proyecto, atendiendo fundamentalmente al equipo técnico y coordinador propuesto para el desarrollo del proyecto, curriculum vitae de las personas que lo componen y experiencia de las mismas en proyectos similares, con una ponderación del 20 % respecto a la puntuación global.

11.- Garantía provisional.

- 11.1.- Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán entregar en el momento de presentar sus propuestas, una garantía provisional en forma de aval bancario, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto previsto para la realización de los trabajos objeto del presente contrato y, que a estos solos efectos se establece en 20.000,00 € (veinte mil euros).
- 11.2.- En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida en el antecedente apartado 11.1.
- 11.3.- Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación.
- 11.4.- La garantía será devuelta, a las empresas no adjudicatarias, una vez se haya procedido a la adjudicación del contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.

12.- Constitución de garantía definitiva.

- 12.1.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo I), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.
- 12.2.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.
- 12.3.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los

gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.

- 12.4.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

13.- Formalización del contrato.

- 13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Quando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

- 13.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.
- 13.3.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 13.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14.- Obligaciones del contratista.

- 14.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 14.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 14.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- 14.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 14.5.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 14.6.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.
- 14.7.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.

15.- Cumplimiento de los plazos.

- 15.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del programa de emisiones establecido en contrato, así como al de los plazos parciales de ejecución que se determinen.
- 15.2.- Si las emisiones no se ajustan a los requisitos establecidos en el presente pliego o en el de condiciones técnicas, en su caso, IDAE ordenará por escrito al contratista corregir o completar las partes, que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones por incumplimiento de plazo si a ello hubiera lugar. Por otro lado si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, IDAE podrá rehusar los que no estime satisfactorios.
- 15.3.- En caso de incumplimiento imputable al contratista, IDAE podrá imponer las penalizaciones que correspondan para lo cual, podrá hacer efectiva la garantía disponible. El importe de la penalización será, conforme a lo que se establece en el artículo 196 de la LCSP, del 0,2 % del importe contratado por cada día de retraso en la conclusión de los trabajos. Dichas penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista o con cargo a la garantía por él constituida.
- 15.4.- Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 5 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

15.5.- Esta misma facultad tendrá IDAE respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

15.6.- La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

15.7.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

16.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de convocatoria, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17.- Abonos al contratista.

17.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

17.2.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

18.- Recepción de los trabajos

18.1.- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

18.2.- Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

19.- Derechos de Propiedad

- 19.1.- La propiedad de la documentación, soporte audiovisual y creatividad que entregada al contratista, corresponde al IDAE, no pudiendo por tanto el contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación, sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación facilitada será retornada a IDAE en edición original.
- 19.2.- La información que IDAE pueda facilitar al contratista para la realización de los trabajos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente contrato.
- 19.3.- El contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

20.- Idioma.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

21- Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte del IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento de Comunicación e Imagen dependiente de la Secretaría General de este Instituto dentro del cual se designará un responsable de proyecto, el cual, podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

22.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción.

23.- Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

24.- Resolución del contrato.

24.1.- El IDAE podrá resolver el contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimiento grave por el contratista de los plazos de ejecución o entrega, o de cualquier otra condición contractual. La resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el contratista, que serán devueltas con su interés igual al legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

24.2.- La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que el IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

25.- Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ANEXO I**MODELO DE AVAL BANCARIO**

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCP 11025.01/08 de fecha abril de 2008.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de tiempo en medios de radiodifusión para la campaña publicitaria de sensibilización ciudadana sobre el consumo responsable de energía "Ahorra Energía. Piensa en el futuro" de ref.: PCT 11025.01/08 de fecha abril de 2008.

Se tendrán presente las siguientes salvedades y/o exclusiones a los citados documentos, con la justificación que también se indica:

.....
(EN CASO DE PRESENTAR SALVEDADES A LOS CITADOS PLIEGOS HAN DE RELACIONARSE EN ESTE ESPACIO - SI NO SE PLANTEAN SALVEDADES SE INCLUIRÁ LA PALABRA NINGUNA)

.....

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ (el precio en números y letras), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

.....

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

.....
.....

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)